

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CSQH-5FV9O-H2UIH Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 26/08/2021 12:47 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 26/08/2021 13:57 ESTADO FIRMADO 26/08/2021 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10868220_6CSQH-5FV9O-H2UIH_25490A7B6297FE5931BCA070960CBEC39D25F8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 26 de agosto de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

7.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL PROGRAMA JOVEN-TÚ. (Expte.: 4900-7510 2021/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Juventud y Festejos, de fecha 25 de agosto, que es del siguiente tenor:

==“Vistos los informes favorables y resto de documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cruz Roja Española del Principado de Asturias para el desarrollo del Programa Joven-Tú durante 2021.

SEGUNDO: Conceder a Cruz Roja Española del Principado de Asturias con C.I.F.: Q-2866001-G, una subvención municipal de 235.946,00 €, con cargo a la Aplicación 200.2315.48902, Operación: 220210121024 , Referencia: 22021002491

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones..

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 13 y 20 de agosto, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 26 de agosto de 2021, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

OBSERVACIONES: